

TARIFAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA TRANSPORTE TERRESTRE

IMPORTANTE

SÍRVASE LEER LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE TARIFARIO Y QUE OBRA EN DETALLE EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL PRESENTE TARIFARIO.

La presente tarifa se aplica al transporte terrestre (convencional) urbano y/o provincial de empresa pública o privada en los que se realicen actos de comunicación pública de obras musicales protegidas.

Para obtener la tarifa, según corresponda, multiplicar el valor de la columna **(A)**¹, por lo valores de las columnas **(B)**, **(C)**², **(D)**³, **(E)**, **(F)** y **(G)**⁵. Cuando el resultado de la tarifa sea inferior a las mínimas detalladas en cada clasificación (2.1 y 2.2), se aplicará como tarifa las mínimas establecidas.

La tarifa obtenida es de periodo mensual y por unidad de transporte terrestre.

2.1 TRANSPORTE URBANO

VUM (A)	Incidencia Musical (B)	Aforo al 60% descontado (C)	Horas de Música Promedio Mensual (D)		Medio de ejecución (E)		Tipo de Ruta (F)		Tarifa Mínima
			Horas al día	Días al Mes					
	35%				10%	Mecánica	15%	Larga	8VUM
			Según Declaración Jurada del usuario, atendiendo al principio de realidad				12%	Mediana	
							8%	Corta	

2.2 TRANSPORTE INTERPROVINCIAL POR BUS AL MES

VUM (A)	Incidencia Musical (B)	Aforo (C)	Horas de Música Promedio Mensual (D)		Medio de ejecución (E)		Tipo de Ruta (F)		Tarifa Mínima
			Horas al día	Días al Mes					
	35%				12%	Mecánica	25%	Larga	8VUM
			Según Declaración Jurada del usuario, atendiendo al principio de realidad				22%	Mediana	
							18%	Corta	

2.3 TRANSPORTE TRENES - TARIFA POR VAGÓN DE PASAJEROS AL MES

VUM (A)	Incidencia Musical (B)	Aforo Al 60% (C)	Horas de Música promedio diario (D)	Frecuencias de Salida mensual (E)	Medio de ejecución (F)		Valor de Ticket (G)		Tarifa Mínima
	35%				14%	Mecánica	25%	Ticket 200 a más PEN	8 VUM
							20%	Ticket 100-199 PEN	
							15%	Ticket 0-99 PEN	

2.4 DESCUENTOS POR NÚMERO DE BUSES Y PRONTO PAGO:

Se aplicará las bonificaciones (descuentos) siguientes, (siempre que los pagos se realicen dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes de uso contados desde la fecha de emisión del comprobante de pago)

¹ La columna (A) Se aplica VUM vigente para cada ejercicio anual

¹ La columna (C) Tomando en cuenta un 60% de uso de capacidad instalada.

¹ La columna (D) Según declaración jurada del usuario atendiendo al principio de la realidad

¹ La columna (F) Larga = Mayor de 30 KM, Mediana = Mayor de 20 Km y menor de 30 KM, Corta = Menor de 20 Km

¹ La columna (G) solo se aplica en Transportes de Trenes

N° BUSES	DESCUENTO MENSUAL	PRONTO PAGO SEMESTRAL	PRONTO PAGO ANUAL	DESCUENTO POR PUBLICIDAD	TARIFA MÍNIMA
DE 5 A 10	5 %	5%	10%	10%	8 VUM
DE 11 A 20	10 %	5%	10%	10%	
DE 20 A 40	15 %	5%	10%	10%	
DE 40 A 80	20 %	5%	10%	10%	
MÁS DE 80	25 %	5%	10%	10%	

NOTA: Para que el usuario haga uso del beneficio de Pronto Pago, no podrá tener deuda u obligación pendiente, así como no podrá tener litigio directo o indirecto con APDAYC.